



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"

SECRETARÍA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

"Con Ética y Responsabilidad Social"

INSTRUCTIVO SGAF- FIN. No. 003/2025

La Secretaría de Gestión Administrativa y Financiera a través de los Departamentos de Finanzas e Infraestructura, comunica que con la finalidad de cumplir las medidas transitorias para racionalizar el consumo de combustible establecidas en el Decreto Supremo No. 5353 de 19 de marzo de 2025, cuyo objeto es **reducir en un 50% el uso del parque automotor a gasolina o diésel y reducir el uso de gasolina o diésel en vehículos de las instituciones públicas incluidas las universidades**; en la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho se aplicarán las siguientes medidas:

1. **Cupo diario de combustible:** Se asignará un máximo de 8 litros de combustible por día, sin posibilidad de acumulación.
2. **Control de kilometraje:** El chófer, en coordinación con el responsable del parque automotor, deberá verificar diariamente que el kilometraje esté en concordancia con el volumen de combustible asignado.
3. **Inventario de combustible:** El responsable del parque automotor llevará un inventario del combustible en tanque para evaluar el rendimiento diario según el cupo establecido.
4. **Uso del minibús:** Se habilitará un minibús desde el día lunes 31 de los corrientes a partir de un instructivo especial, para el envío de documentos oficiales, con dos recorridos diarios: uno a las 9:00 am y otro a las 16:00 pm, desde el Rectorado hacia Odontología, Instituto de Idiomas, Posgrado y Campus Universitario. No se permitirá el uso de otros vehículos oficiales para este fin.
5. **Restricción de viajes:** Se limitará el uso de vehículos oficiales para viajes, dado el cupo diario de combustible no acumulable.
6. **Prohibición de desembolsos:** No se permitirá el desembolso de recursos mediante fondo en avance y/o fondo rotatorio para la partida 34110 (combustibles, lubricantes y derivados para consumo), tanto para gastos corrientes como para proyectos de inversión.
7. **Prohibición de reembolsos:** Se prohibirá el reembolso de gastos en la partida 34110 (combustibles, lubricantes y derivados para consumo), tanto para gastos corrientes como para proyectos de inversión.

Estas medidas buscan optimizar el uso de recursos, racionalizar el uso del combustible y contribuir a la sostenibilidad financiera. Se insta a todos los miembros de la universidad a cumplir con estas disposiciones.

Tarija, 27 de marzo de 2025


Lic. Olivia C. Rodríguez González
DIRECTORA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
U.A.J.M.S.


M.Sc. Lic. Bernardo Muñoz Vargas
SECRETARIO DE GESTIÓN ADM. Y FINANCIERA
U.A.J.M.S.